



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

engrande
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

OFICIO: 225A00000/40/2015
Toluca de Lerdo, México a;
27 de abril de 2015

DR. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ FLORES
JEFE DE LA UIPE
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 7 fracción I, 12, 39, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; como sujeto habilitado y en respuesta a su solicitud de información con número de folio 0009/SETURDA/IP/2015, me permito informarle lo siguiente:

La Ley de Turismo del Estado de México fue abrogada con la entrada en vigor del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre de 2001.

Por lo que respecta al Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de México, el artículo séptimo transitorio establece lo siguiente:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- En tanto se expiden los reglamentos a que se refiere el artículo anterior, se aplicarán las disposiciones reglamentarias en vigor, que no sean contrarias a las previsiones de este Código".

Asimismo los ordenamientos jurídicos aplicables a la Secretaría de Turismo son el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y el Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarme a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

ISIDORO PABLO HERNÁNDEZ CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

C.c.p. M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, Secretaría de Turismo.
L.C. Rodolfo Job Delgado Carbajal, Contralor Interno

SECRETARÍA DE TURISMO

ROBERT BOSCH ESQ. AV. 1º DE MAYO NO. 1731, 2º PISO, COL. ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50071.
TEL: (01 722) 275 68 80
www.edomex.gob.mx